

ESTADO No. 11

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy **27 de febrero de 2020.**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FD1-091	MORALTRA MINERA S.A.S	5	25/02/2020	AUTO PAR CALI No. 145-20	<b>2.1 Informar</b> a la sociedad titular del contrato de concesión No. GCE-132, que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que las personas obligadas a la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2019, deberán diligenciarlo con la información establecida en el anexo número 1 del citado acto administrativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo respectivo en el sistema Integral de Gestión Minera- SIGM-, la cual no podrá exceder del 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en



la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.  
**2.2 Aceptar** el formulario para declaración y liquidación de regalías con su correspondiente comprobante de pago correspondiente al IV trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 090 del 27 de enero de 2020.

**2.3 Aceptar** la documentación allegada bajo radicados Nos. 20199050393482 del 20 de diciembre de 2019 y 20209050397472 del 22 de enero de 2020 a título de respuesta al requerimiento efectuado en el numeral 2.2 del Auto PARC-758 del 04 de octubre de 2019, la cual se verificara en la próxima visita de fiscalización, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 090 del 27 de enero de 2020.

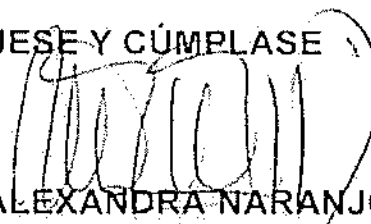
**2.4 Informar** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FD1-091, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, mediante la Resolución No. VCT-323 del 25 de abril de 2019, "por medio de la cual se modifica la razón social de la empresa MORALTRA MINERA S.A.S en el registro minero nacional " en el artículo tercero se ordenó al Grupo de Catastro y Registro Minero inscribir el cambio de razón social en el Registro Minero Nacional de la sociedad MORALTRA MINERA S.A.S. por MORALTRA S.A.S. , identificada con NIT 900.804.003-8 , dentro del contrato de concesión No. FD1-091, de conforme lo concluido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 090 del 27 de enero de 2020.

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **27 de febrero de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

